PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE FUSIL DE PRECISIÓN SEMIAUTOMÁTICO DE CALIBRE 0.308", VISOR Y ACCESORIOS.

CÓDIGO: 25 PPT-570/80/SIAM/036-21-A1

Madrid, 04 de junio de 2021

CORREO ELECTRÓNICO:
agonm25@et.mde.es

PRIM Nº 6
28004 MADRID
TEL.: +34 91 780 3415

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 1
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FUSIL DE PRECISIÓN DE CALIBRE 0.338", ACCESORIOS, KIT DE CONVERSIÓN A CAL 0.308 Y VISOR" 1
Sección I: DEFINICIÓN DEL CONTRATO 3
I.1. Objeto del PPT 3
I.2. Documentación Aplicable 3
I.3. Extensión del Suministro, Calendario y Costes 5
I.4. Material a suministrar por el ejército 7
Sección II: REQUISITOS 8
II.1. Requisitos técnicos 8
II.2. Requisitos logísticos 11
II.3. Requisitos sobre la Documentación 11
II.4. Requisitos de entregables a entregar por el contratista en el acto de recepción 13
Sección III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 15
III.1. Requisitos para el Seguimiento y Control del Contrato 15
III.2. Requisitos para el Aseguramiento de la Calidad del Contrato 15
III.3. Requisitos para la V&V del Suministro de Artículos 16
III.4. Requisitos para la Gestión de Configuración del Contrato 17
III.5. Requisitos de Catalogación del Contrato 18
III.6. Otros Requisitos de Gestión del Contrato 20
III.6.1. Requisitos sobre Seguridad del Contrato 20
III.6.2. Requisitos sobre Garantías Técnicas 20
Sección IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 22
IV.1. Criterios de aceptación técnica 22
Sección V: ACRÓNIMOS 23
ANEXO I. FICHERO DE CARGA DE DATOS EN SIGLE 25
ANEXO II. FORMATO CONFIGURACIÓN FUNCIONAL 26
ANEXO III. FORMATO TAREAS DE MANTENIMIENTO Y DATOS BÁSICOS 27

SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL CONTRATO

I.1. OBJETO DEL PPT

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la definición de los requisitos técnicos que han de regir en el contrato de adquisición del fusil de precisión semiautomático de calibre 0.308", visor y accesorios que se definen en el punto I.3, por parte de Ejército de Tierra.

I.2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los documentos aplicables en la elaboración y ejecución del presente PPT son los que se citan a continuación:

Generales:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP) (BOE núm. 257, de fecha 26/10/01, y de fechas 19/12/01 y 08/02/02, de corrección de errores).
- RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RCAP.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.
- Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa, por el que se regula el proceso de obtención del armamento y material y la gestión de sus programas.
- Anexos del presente PPT.
- Documentación técnica del producto elaborada por el fabricante.

Catalogación:

- RD 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de material de la defensa
- Guía del sistema de Catalogación de Defensa de julio 2020.

Seguridad y protección:

- OM 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- OM 81/2001, Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa.

Calidad:

- Instrucción 39/1998, del Secretario de Estado de Defensa, recoge y desarrolla la O.M. 65/1993, en materia de calidad y seguridad industrial en los contratos de suministros y asistencias, y de servicios para el armamento y material de defensa ampliada por resolución 3230/15555/2011.
- Resolución 385/2000, de la DGAM por el que se regula la incorporación de las cláusulas de calidad

en los contratos para el Armamento y Material.

- Publicación Española de Calidad PECAL 2110 ed. 4, Requisitos OTAN de aseguramiento de la calidad.
- STANAG 4107:2019 edición 11: Aceptación mutua entre servicios oficiales de Aseguramiento de la Calidad y utilización de las Publicaciones Aliadas de Aseguramiento de la Calidad (AQAP).
- Orden Ministerial 65/93, de 9 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial.
- UNE-EN ISO 10012:2003: Sistemas de Gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.

Normas de referencia

- IT 10/18: "Gestión y Difusión de Manuales Técnicos de Sistemas de Armas y Materiales de responsabilidad del MALE."
- IT 12/20: "Definición del etiquetado de los materiales y sus embalajes por parte de proveedores del Ejército de Tierra."
- IT 09/17: "Obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del SALE".
- NT 10/17: "Elaboración de la configuración funcional de los materiales e identificación de las tareas de mantenimiento".
- IT 17/14: "Control de inventario"
- Guía PRISMA PO07. Apoyo Logístico Integrado en el Contrato (anexo para la elaboración de manuales técnicos).
- IT 16/11 del MALE: "Mantenimiento de armamento, material y equipo durante el periodo de garantía"
- Guía OTAN para la redacción de requisitos sobre Fiabilidad y Mantenibilidad, ARMP-4 ed2, octubre 2001.
- Norma Militar NME-125/2013 para la inspección por atributos de los artículos suministrados.
- UNE-EN ISO 445 :2013 "Paletas para la manipulación de mercancías - Vocabulario"
- UNE-EN 13382:2002 Paletas para la manipulación de mercancías. Dimensiones principales.
- UNE-EN 58009:1993 Paletas para la manipulación de mercancías. Capacidad nominal y carga máxima en servicio.
- UNE-EN 13698-1:2003 especificación para la producción de paletas. Parte 1: especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 800 x 1200 mm.
- UNE-EN 13698-2:2010 especificación para la producción de paletas. Parte 2: especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 1000 x 1200 mm.
- UNE-EN ISO 6789-1:2019 Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Herramientas dinamométricas manuales. Parte 1: Requisitos y métodos de ensayo para verificar la conformidad del diseño y la conformidad de la calidad: requisitos mínimos para declaración de conformidad. (ISO 6789-1:2017).
- UNE-EN ISO 6789-2:2019 Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Herramientas dinamométricas manuales. Parte 2: Requisitos para la calibración y determinación de la incertidumbre de medida. (ISO 6789-2:2017).
- Documento del MALE "Formato de fichero único en la adquisición de repuestos y posterior carga en SIGLE".

- Los planos asociados al NOC (NSN) o referencias del fabricante, especificaciones de calidad asociadas a los mismos, así como normas, instrucciones y procedimientos de verificación, ensayo y pruebas contenidos en los Planes de Calidad utilizados por HK para los fusiles y por Schmidt & Bender para los visores ópticos.
- STANAG 4694 edición 1, NATO accesory rail
- STANAG 2828 edición 7, Military Pallets, Packages and Containers.
- MIL-STD-461G, Requirements for the control of electromagnetic interference characteristics of subsystems and equipment.
- MIL-STD-810H, Environmental engineering considerations and laboratory tests.
- MIL-STD-1913 versión 10-2013, Dimensioning of accessory mounting rail for small arms weapons.
- STANAG 4370 Ed. 7, Environmental Testing - AECTP-100 – 600.

De todos estos documentos se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Si alguno de estos documentos hace referencia a otros o parte de los mismos, estos también serán considerados como parte de los documentos mencionados en este PPT. Así mismo, todas las Normas militares o civiles declaradas de obligado cumplimiento, así como los Manuales e instrucciones militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte del Pliego, aunque no se especifique en el mismo. La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

El contratista cumplirá con todos los requisitos que establecen los STANAG´s, normas OTAN, normas UNE, normas NM y normas MIL-STD, ratificadas por el Ministerio de Defensa de España. También satisfará las exigencias constructivas para este tipo de suministro actualmente extendidas en los países de la OTAN. En caso de contradicción entre los requisitos del presente PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado, a excepción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), tendrá prioridad el PPT.

1.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES

Los lotes con los diferentes artículos que componen el objeto del contrato, junto con las cantidades, se resumen en la tabla siguiente:

LOTE	ARTICULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA
LOTE 1	Fusil .308" semiautomático (NOC: 1005-33-T14-3246) Equipa portafusil, cargador de 10 cartuchos.	33	3950,00€
	Supresor (NOC: 1005-12-401-6159)	33	812,00 €
	Culatín regulable para tirador	33	51,90€

	Empuñadura de asalto	33	41,00€
	Cargador de 10 (NOC: 1005-12-391-1927)	66	41,00€
	Cargador de 20 (NOC: 1005-12-391-1928)	66	42,80€
	KIT Limpieza	33	175,00€
	Maletín Transporte Rígido (NOC: 8145-12-391-1930)	33	915,00€
	Funda Térmica Supresor (NOC: 1005-12-404-0517)	33	251,00€
	Bolsa recoge vainas (NOC: 1005-12-391-2252)	33	285,60€

LOTE	ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA
LOTE 2	VISOR 3-20x50	33	2750,00 €

LOTE	ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA(total de los cuatro artículos)
LOTE 3	Monturas visor con anticanteo integrado	33	1699,00 €
	Indicador de inclinación	33	
	Trípode con puño y soporte sujeción arma	33	
	Calculador balístico	33	

Los artículos a suministrar en el presente contrato son los indicados a petición del Órgano de Contratación (OC).

El plazo de ejecución del suministro objeto del presente PPT y el precio máximo de cada artículo vendrá especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El lugar de entrega y recepción será el indicado en el PCAP.

I.4. MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL EJÉRCITO

Para la consecución del suministro objeto del presente PPT, Ejército Tierra (ET) no suministrará ningún material.

SECCIÓN II: REQUISITOS

II.1. REQUISITOS TÉCNICOS

RT-1 El material objeto de este contrato se ajustará a todos los requisitos y características que la empresa tiene especificados para el mismo en el Plan de Calidad del producto. Los accesorios serán inspeccionados del mismo modo y bajo los mismos criterios de calidad que el conjunto o producto final.

RT-2 La definición de las piezas a suministrar, en cuanto a sus planos y especificaciones, será conforme a la revisión vigente a la fecha del contrato.

RT-3 El código del color en el que irá pintado el arma y los accesorios será RAL8000 salvo que se defina otro color en el presente PPT.

RT-4 Los artículos a adquirir deben ser de nueva fabricación, no se admitirán artículos recuperados, reacondicionados, usados, reparados, reconstruidos o reciclados. El OC se reserva el derecho de exigir al Contratista un Certificado de Fabricación cuando lo considere de su interés.

RT-5 Los materiales que suministre el contratista deberán ser fabricados por el fabricante original.

RT-6 Todos los elementos, piezas o subconjuntos de los materiales que son objeto de este PPT deben ser originales, entendiendo como piezas, elementos o subconjuntos originales las piezas o equipos fabricados con arreglo a las especificaciones y normas de producción que el fabricante original de los materiales ha establecido.

RT-7 Si alguno de los repuestos proporcionados a cuenta del contrato tiene goma y/o caucho en su composición que esté en contacto directo con el aire, su fecha de fabricación no podrá ser anterior en más de un (1) año a la fecha de entrega de dicho material. El OC se reserva el derecho de exigir al contratista un Certificado de Fabricación de todos los artículos que se considere de su interés.

RT-8 El Contratista debe estar en posesión del CÓDIGO NCAGE y éste tendrá que ser válido para la adquisición, el cual permitirá las cargas automáticas de datos para dar cumplimiento a lo especificado en el Documento del MALE "Formato de fichero único en la adquisición de repuestos y posterior carga en SIGLE".

RT-9 Los materiales que puedan estar sujetos a corrosión, interiormente llevarán material desecante.

RT-10 Todas las piezas que componen los materiales de este PPT serán intercambiables, es decir, podrán ser sustituidas por otras del mismo modelo sin que sea necesario su ajuste ni modificación.

RT-11 Los componentes deberán cumplir la legislación en vigor, en lo referente a la utilización de materiales o sustancias tóxicas o radiactivas.

RT-12 El arma y sus componentes, cuando proceda, deberán incorporar número de serie debidamente grabado directamente sobre el bastidor del elemento de forma que sea legible y que sea perdurable en el tiempo.

RT-13 **Requisitos lote 1**:

a. El nº de serie del arma deberá tener el mismo formato que los fusiles HK G28 entregados en el 2020 (ET-XXXXXG28) y deberá ubicarse en el mismo lugar.
b. El fusil se suministrará con un supresor compatible con el fusil y con una funda anti-calórica para el supresor.
c. El fusil se suministrará con una maleta rígida para portar el arma, accesorios y el visor.
d. El fusil estará pintado en color RAL 8000.
e. El calibre será de 7.62 mm x51 compatible con munición OTAN en dotación en el ET.
f. El fusil tendrá alimentación de munición por cargador.
g. Se incluirán para cada fusil, dos cargadores con capacidad de 10 cartuchos y dos cargadores con capacidad de 20 cartuchos.

h. El fusil dispondrá de culata cóncava ajustable en longitud, altura y ángulo, sin necesidad de herramientas.
i. El fusil dispondrá de carrillera ajustable en altura y longitud sin necesidad de herramientas.
j. En la configuración del fusil, en la carcasa del fusil frontal se incluirán tres railes Picatinny que cumplen STANAG 4694 y un punto de mira de 33mm abatible.
k. El fusil dispondrá de puerto de gas ajustable convenientemente para el usuario.
l. El fusil dispondrá de seguridad mecánica del percutor.
m. El fusil dispondrá de una bocacha apagallamas.
n. Deberá de poseer la calificación bajo MIL-STD-810H relativa a la operatividad en distintas condiciones adversas.
o. La longitud máxima del fusil no superará los 1100 mm.
p. La anchura máxima del fusil no superará los 80 mm
q. La longitud del cañón deberá ser como mínimo 419 mm
r. La masa máxima para el fusil sin cargador y sin mira telescópica no superará los 5900 g.
s. La fuerza de oposición para accionar el disparador del fusil, no superará los 30N.
t. La precisión que se requiere es de al menos 1.5 MOA
u. El fusil tendrá que disponer de una anilla porta fusil.
v. El fusil tendrá guardamanos delantero aislante del calor y agarre delantero.
w. A la recepción de cada sistema se entregarán las piezas de repuesto y el herramental necesario para dos años de funcionamiento del fusil en base a 700 disparos-año/fusil.
x. El Contratista proporcionará al OC las características técnicas de estos repuestos y herramientas para su inspección. Estas características técnicas serán aquellas que aporten información fundamental del artículo tales como: dimensiones, masa, material del que están elaborados, tratamiento superficial, dureza, etc.
y. El cajón de mecanismos, cerrojo y tubo cañón deberán incorporar número de serie.
z. El tubo-cañón y el cerrojo deberán incorporar los punzones correspondientes de haber superado las pruebas sobrepresión (ensayo de seguridad). Tras la prueba de sobrepresión, tanto el tubo-cañón como el cierre serán revisados y comprobados de acuerdo con su especificación de calidad. No deberán presentarse fisuras o defectos que afecten a la integridad, seguridad y fiabilidad del conjunto arma. Para la realización de estas pruebas deberán ser observadas los protocolos de seguridad.
aa. En el caso de que haya otras piezas adicionales a las indicadas en el requisito anterior, que incorporen marcas por así definirlo el Plan de Calidad, se reseñaran en el protocolo correspondiente.
bb. Todos los fusiles deberán ser sometidos a una prueba de funcionamiento y otra de precisión antes de su entrega. Las condiciones de ejecución de cada una de las pruebas serán las indicadas en el Plan de Calidad del producto.
cc. Estuche de limpieza completo similar al de HK referencia 237320.
dd. Manual de usuario
ee. Manual de mantenimiento según IT 10/18 del ET.
ff. Catalogo Ilustrado Artículos de Abastecimiento con precios unitarios sin IVA.

RT-14 Requisitos lote 2:

a. Los visores objeto del contrato se ajustarán a todos los requisitos y características que estén especificadas para los mismos en el Plan de Calidad del producto.
b. El conjunto fusil-visor óptico se suministrará homogeneizado.
c. Las lentes del visor óptico serán polarizadas para eliminar resplandores que impidan la identificación del objetivo.

d. El visor óptico se entregará con adaptador para eliminar los destellos emitidos por las lentes del visor (firma óptica).
e. El visor óptico se entregará con adaptador para evitar los reflejos del sol.
f. La masa del visor no superará los 905 gramos
g. La longitud del visor no superará los 342 mm
h. El diámetro del tubo será como máximo de 35 mm.
i. El visor tendrá un aumento de 3 – 20x
j. El diámetro de la lente objetivo no será menor de 50 mm
k. Los visores objeto del contrato se ajustarán a todos los requisitos y características que Schmidt & Bender tenga especificado para los mismos en el Plan de Calidad del producto.

RT-15 Requisitos lote 3

a. La montura del visor con anticanteo integrado y el indicador de inclinación deberán ser compatible con el fusil objeto del contrato.

b. El calculador balístico deberá ser resistente al agua y estar certificado bajo IP67. No deberá tener una masa superior a 125 g y su rango de medida de velocidad del viento deberá estar comprendido al menos entre 0,10 m/s y 35 m/s.

RT-16 Todos los componentes principales del arma serán inspeccionados al 100% antes de ser incorporados al montaje del arma. Se entenderán por principales, al menos, los siguientes:

- Tubo-cañón.
- Cierre, conjunto.
- Cajón de mecanismos.
- Elementos de puntería.

RT-17 El resto de los componentes del arma serán inspeccionados de acuerdo con las Especificaciones de Calidad correspondientes y con los niveles de calidad que, para cada uno, indique el Plan de Calidad del producto.

RT-18 El tubo-cañón deberán incorporar los punzones correspondientes de haber superado las pruebas de seguridad. Tras la prueba, el tubo-cañón será revisado y comprobado de acuerdo con su especificación de calidad. No deberá presentar fisuras o defectos que afecten a la integridad, seguridad y fiabilidad del conjunto del arma.

RT-19 En el caso de que haya otras piezas, adicionales a las indicadas, que incorporen marcas por definirlo así el Plan de Calidad del producto, se harán notar en el protocolo correspondiente.

RT-20 Todos las armas y sus componentes, antes de su montaje, embalado y entrega, deberán satisfacer los requisitos exigibles, según la documentación aplicable en cuanto a:

- Tratamientos superficiales.
- Tratamientos térmicos.
- Soldaduras. Especificaciones.
- Controles dimensionales de:
  - Diámetro de ánima.
  - Salida del percutor.
  - Cota del extractor.
  - Cota de fijación.
  - Fuerza en el disparador.
- Funcionamiento correcto de:
  - Conjunto cierre.
  - Aleta del seguro.

- Mecanismo de disparo.

RT-21 Todas las armas deberán ser sometidos a una prueba de funcionamiento y otra de precisión con anterioridad a su embalado y entrega. Las condiciones de ejecución de cada una de las pruebas serán las indicadas en el Plan de Calidad del producto.

II.2. REQUISITOS LOGÍSTICOS

RL-1 El contratista deberá entregar, sin incremento de precio, un fichero informático EXCEL que permita la carga masiva de Datos Básico de SIGLE de los artículos que se adquieran. Este archivo tendrá un formato que se indica en el Anexo I.

RL-2 Los equipos podrán permanecer almacenados como mínimo 36 meses, sin sufrir mermas en sus componentes.

RL-3 El método de almacenamiento de los artículos se describirá en los Manuales suministrados.

RL-4 El Contratista garantizará el suministro de repuestos, documentación, asistencia técnica o de cualquier apoyo requerido durante un plazo no inferior a VEINTE (20) años a partir de la fecha en que sea aceptado formalmente mediante la Recepción Administrativa.

RL-5 Los materiales se entregarán convenientemente embalados y protegidos de acuerdo con las características de funcionamiento de los mismos.

RL-6 En caso de paletizado, éste se realizará según lo dispuesto en las normas UNE-EN ISO 445:2013 "Paletas para la manipulación de mercancías - Vocabulario", UNE-EN 13382:2002 Paletas para la manipulación de mercancías. Dimensiones principales, UNE-EN 13698-1:2003 y UNE-EN 13698-2:2010 "Especificación para la producción de paletas".

RL-7 Cuando se agrupen artículos diferentes dentro de un mismo embalaje, estos irán acompañados de la correspondiente Lista de Artículos (*Packing List*), con toda la información exigida anteriormente para cada uno de esos artículos.

RL-8 Los embalajes irán marcados en dos laterales adyacentes y en la cara superior, con letras de color negro y tamaño suficiente para facilitar su visualización.

En el marcado vendrán los siguientes datos:

- Número de expediente.
- NOC y referencia del contenido
- Símbolos normalizados de posición de almacenamiento, apilamiento máximo, etc.
- Dimensiones del embalaje
- Masa en kg.

RL-9 Para el etiquetado se deberá cumplir la Instrucción Técnica 12/20 (MALE) "Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra". Cualquier incumplimiento de la misma dará lugar a la no recepción del material, siendo de aplicación las penalidades por demora de ejecución a que hace referencia el PCAP.

II.3. REQUISITOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

RD-1 El proceso de elaboración y tramitación de Manuales Técnicos está detallado en la Instrucción Técnica 10/18 (MALE) "Gestión y Difusión de Manuales Técnicos de Sistemas de Armas y Materiales de responsabilidad del MALE". Los manuales tomaran de referencia lo indicado en la IT. Según esta instrucción, las normas generales en cuanto a texto, vocabulario, unidades de medida, fotografías,

figuras, formatos, capítulos, índices o soportes de los manuales técnicos son las que figuran en la guía PO07 Apoyo Logístico Integrado en el Contrato (Anexo para la elaboración de manuales técnicos) del PRISMA "Programa de Reingeniería de Sistemas del MALE".

RD-2 Serán previamente propuestos a la aprobación del Director Técnico antes de la entrega definitiva. La empresa adjudicataria asumirá las correcciones propuestas por Ejército y se comprometerá a realizarlas antes de la entrega definitiva.

RD-3 La propiedad intelectual de los manuales y de toda la documentación generada en la ejecución del contrato será propiedad del Ministerio de Defensa, además de los derechos pertinentes que se estipulen en el PCAP.

RD-4 El contratista autoriza al Ministerio de Defensa la edición, impresión, corrección o actualización de la documentación anterior para su uso, dentro del Ministerio de Defensa.

RD-5 Cualquier modificación producida en los artículos objeto del presente contrato, implicará la actualización de la documentación técnica aprobada de los mismos. Asimismo, cualquier cambio en la configuración de los sistemas objeto del contrato conllevará por parte del Contratista la modificación del Árbol de Configuración, así como los Catálogos de Artículos de Abastecimiento.

RD-6 Además de en formato papel, todos los Manuales se entregarán en formato electrónico con extensiones *.pdf y **<u>*.doc (editable)</u>** o equivalente, y suministrada en soporte CD o DVD, compatible con los sistemas operativos Windows 10.

RD-7 Se hará entrega a SECATET de una copia del Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento en el formato electrónico que determine SECATET, incluyendo las figuras.

RD-8 Se suministrará, por cada equipo, un (1) Juego de Manuales Técnicos.

RD-9 Cada juego de manuales técnicos se compondrá de un (1) Manual de Usuario, un (1) Manual de Mantenimiento de 2º, 3º y 4º Escalón y un (1) Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento.

RD-10 Cada uno de estos manuales abarcará de forma independiente o en conjunto cada uno de los sistemas y elementos que componen el equipo.

RD-11 Los manuales Técnicos tendrán como mínimo las siguientes características:

1. El manual estará redactado en castellano.
2. Las descripciones y explicaciones serán claras y precisas, con los planos y dibujos necesarios.
3. Se establecerá el nivel de texto teniendo en cuenta la formación del usuario y su grado de instrucción para asegurar que se comprenden las informaciones y procedimientos que se indican. El aspecto técnico se simplificará tanto como sea posible, por consiguiente, se tratará de sustituir expresiones excesivamente complejas o de difícil comprensión por otras que sean más intuitivas para el lector. Se recurrirá de manera recurrente a las ilustraciones.

RD-12 El Manual de usuario contendrá la descripción técnica del suministro, instrucciones de montaje, desmontaje, uso y operación, así como las tareas de mantenimiento preventivo asignadas al primer escalón. Debe considerar toda clase de instrucciones o medidas a observar por los operadores o usuarios para garantizar el uso correcto y el mantenimiento adecuado del suministro.

Contendrá entre otras cosas, y en su caso:

1. Descripción completa de los elementos que forman parte del suministro.
2. Representación gráfica general y representaciones parciales.
3. Ilustraciones de despiece en varios niveles del sistema, instalaciones, herramientas, etc.
4. Representación y situación de las placas y marcas identificativas existentes.
5. Puesta en funcionamiento.
6. Instrucciones para el empleo.
7. Tareas de mantenimiento programado correspondiente al primer escalón.
8. Anomalías de funcionamiento y medidas a tomar en cada caso (procedimientos de emergencia).
9. Medidas de seguridad en la operación.

RD-13 El Manual de Mantenimiento describirá las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que llevan a cabo los segundos, terceros y cuartos escalones correspondientes. Orientado a su Escalón correspondiente, cada manual incluirá al menos, y en su caso:

1. Descripción de las herramientas e instalaciones a emplear, aparatos de medida y de prueba.
2. Relación de tareas de mantenimiento.
3. Descripción de las tareas de inspección, reparación, ajuste, etc.
4. Datos de ajuste, valores nominales, dimensiones, tolerancias, etc.
5. Plan de Mantenimiento preventivo con periodicidad y descripción de las revisiones periódicas a realizar.
6. Investigación de averías.
7. Normas de Seguridad a observar durante las tareas de mantenimiento.
8. Las tareas de mantenimiento se nombrarán según los códigos de las tareas de mantenimiento aportadas en los archivos Excel según NT 10/17

II.4. REQUISITOS DE ENTREGABLES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN

RE-1 JUNTO CON LA OFERTA TÉCNICA, el licitante entregará los siguientes entregables y documentos de gestión:

1. DOCUMENTO O-1: Descripción técnica detallada del producto ofertado y catálogo comercial actualizado.
2. DOCUMENTO O-2: Documento donde se refleje el alcance detallado de la garantía, según las condiciones del apartado III.6.2 del presente PPT.
3. DOCUMENTO O-3: Documento donde se refleje que la empresa es consciente de que deberá presentar las siguientes documentaciones junto a los artículos definidos en el objeto del presente PPT:
    a. Configuración funcional física según NT10/17 del ET.
    b. Tareas de mantenimiento según NT10/17 del ET.
4. DOCUMENTO O-4: Tabla de trazabilidad de requerimiento/cumplimiento sobre los requisitos mencionados en el presente PPT. Dentro del apartado ofertado deberá indicarse claramente el cumplimiento del requisito con los datos necesarios, para su valoración según el PCAP si procede. El formato (PDF y EXCEL) será:

PPT		OFERTA	
APARTADO / REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**OFERTADO**	**OBSERVACIONES**

RE-2 La empresa adjudicataria deberá presentar en el acto formal de recepción los siguientes documentos de gestión por cuadruplicado:

1. DOCUMENTO R-1: Certificado de Conformidad de la Calidad.
2. DOCUMENTO R-2: Certificado de aceptación técnica.
3. DOCUMENTO R-3: Certificado de Garantía, incluyendo las condiciones del apartado III.6.2. del presente PPT.
4. DOCUMENTO R-4: Certificado de Catalogación emitido por SECATET sobre la presentación de la documentación necesaria para la catalogación de los productos objeto del suministro, de acuerdo al apartado III.5 del presente PPT.

5. DOCUMENTO R-5: Relación valorada de todos los entregables con expresión de su referencia, denominación y precio unitario.
6. DOCUMENTO R-8: Manual de usuario, manuales de mantenimiento, listado de repuestos con precios unitarios y CIAA.

SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

III.1. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

RG-1 El Órgano de Contratación (OC) de esta adquisición es la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico (JAEMALE).

RG-2 El Adjudicatario nombrará a un responsable que actuará como único interlocutor frente al OC para todas las cuestiones relacionadas con el objeto del Contrato. El OC podrá convocar al representante del Adjudicatario cuando lo considere conveniente con el fin de realizar consultas o peticiones con el presente Contrato.

El OC se reserva el derecho de poder exigir la sustitución del representante de la empresa Contratista. Para ello, dirigirá a ésta una petición por escrito, disponiendo la empresa licitadora de un plazo de treinta (30) días naturales para designar un nuevo representante.

RG-3 Los representantes del OC tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de las subcontratistas relacionadas con el contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada dirección, inspección, seguimiento y control del contrato. También, el contratista y los subcontratistas facilitarán el acceso a sus instalaciones al personal de las Fuerzas Armadas en régimen de "visitas", estando en todo caso sujeto a lo determinado en las normas de seguridad industrial.

RG-4 El Órgano de Contratación, al margen de las funciones del RAC, podrá efectuar cuantos controles juzgue necesarios para verificar el desarrollo de los trabajos y el grado de implantación del sistema de calidad.

RG-5 El contratista estará obligado a subsanar las posibles deficiencias o desviaciones que se encuentren en los mencionados controles en los plazos que convenga.

RG-6 La administración y sus representantes autorizados podrán rechazar todo o parte de los trabajos realizados o en ejecución, siempre que la causa de esta decisión fuese el incumplimiento de los requisitos o términos y condiciones del contrato.

RG-7 A los efectos anteriores, el adjudicatario concertará una entrevista con el Órgano de Contratación, dónde se fijará el calendario previsto de fabricación, entregas y los momentos idóneos para visitas de seguimiento del Órgano de Contratación.

III.2. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO

RG-8 Para el desarrollo del presente contrato será de aplicación la normativa de calidad que se recoge en la Publicación Española de Calidad PECAL 2110 ed4. o AQAP equivalente aplicada sobre el objeto del contrato.

RG-9 El material o servicio objeto del presente contrato no podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al contratista un Certificado de Conformidad de la Calidad (CdC) por la Dirección General de Armamento y Material o por la autoridad u organismo en quien el Director General de Armamento y

Material haya designado las funciones de inspección y calidad (Representante para el Aseguramiento de la Calidad (RAC)).

RG-10 La Inspección Oficial tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de los subcontratistas, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada inspección.

RG-11 El adjudicatario deberá proporcionar al RAC los locales e instalaciones necesarios para la realización correcta del Aseguramiento Oficial de la Calidad y deberá proporcionar cualquier asistencia requerida por el RAC para la verificación, documentación o entrega del producto.

RG-12 El adjudicatario deberá avisar al RAC y al Órgano de Contratación con plazo suficiente, de la realización de inspecciones y pruebas.

RG-13 Los reconocimientos y pruebas se realizarán en las instalaciones de la Empresa adjudicataria la cual proporcionará los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de dichas pruebas.

RG-14 El contratista debe permitir al RAC utilizar razonablemente sus equipos de inspección para efectuar las actividades de verificación. El personal del contratista deberá estar disponible para el manejo de los equipos según se requiera.

RG-15 Todos los aparatos de inspección proporcionados por el contratista para las inspecciones serán capaces de proporcionar datos de medida válidos y deberán estar en un estado de calibración conocido, disponiendo de la evidencia de su calibración actualizada. El sistema de medición y calibración estará de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 10012-1.

RG-16 Los cambios propuestos por la empresa adjudicataria y que el RAC considere como menores se aprobarán directamente por éste, notificándoselo al Órgano de Contratación y llevando registro del mismo.

III.3. REQUISITOS PARA LA V&V DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS

RG-17 Junto con el CdC, la validación de la totalidad del objeto del Contrato será certificada por el Director Técnico designado por el OC mediante el refrendo del correspondiente Certificado de Aceptación Técnica (CAT). Para el refrendo del CAT, antes de poder presentarse a Recepción, el sistema deberá superar unas pruebas de aceptación que demuestren que cumple con los requisitos de Ejército y los ofertados por el Contratista.

RG-18 El contratista redactará un plan de pruebas de aceptación cuya ejecución pueda proporcionar evidencia suficiente de que el suministro objeto del contrato cumple con los requisitos del PPT y de la oferta realizada por el contratista. El contratista se hará cargo de los gastos que se generen de las pruebas.

El plan de pruebas de aceptación incluirá, al menos:

1. Descripción de las pruebas.
2. Entorno y recursos de dichas pruebas.

3. Lugar y fecha de las pruebas.

4. Procedimiento de realización de cada prueba y método de medida de los resultados.

5. Resultados esperados para cada prueba y criterios de aceptación o rechazo.

RG-19 El plan de pruebas debe ser aprobado por el DT.

RG-20 El DT y el OC se reserva la potestad de efectuar tantas pruebas como estimen oportunas antes de la recepción.

RG-21 Todos los costes generados durante la preparación y desarrollo de las mismas correrán a cargo del Contratista. Una vez realizadas estas pruebas, el fabricante elaborará un Informe de Resultados en el que se reflejen las condiciones de ejecución y los resultados de las mismas, haciendo referencia a la conformidad o no de éstos con los requisitos expresados en el PPT.

III.4. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

RG-22 La gestión de la configuración estará a cargo del Contratista del Contrato (y del fabricante, si no fuera el mismo) y disponible para su revisión por el Órgano de Contratación.

RG-23 Cualquier variación sobre la configuración vigente deberá ser solicitada formalmente al OC que, si así lo considera, procederá a su aprobación.

RG-24 Por otro lado, la empresa adjudicataria presentará dos archivos muy importantes:

a. La configuración funcional física según NT10/17.

b. Tareas de mantenimiento con sus datos básicos según NT10/17

RG-25 La configuración funcional se deberá presentar en formato Excel según la NT 10/17 "elaboración de la configuración funcional de los materiales e identificación de las tareas de mantenimiento y datos básicos". La configuración funcional se elaborará en función de los requisitos establecidos en la NT10/17. Se recomienda que en caso de duda para su realización, se solicite asesoramiento al Director Técnico (DT) del contrato.

RG-26 En el Anexo II se presenta el formato en el que se deberá presentar la configuración funcional física.

RG-27 La configuración funcional física se deberá presentar al Director Técnico antes de redactar y firmar el CAT. Con suficiente antelación, se adelantará el archivo al DT para su revisión y, si procede, aprobación.

RG-28 Por otro lado, según las indicaciones de la Norma Técnica 10/17, una vez alcanzada la Configuración Funcional física, se obtendrán las tareas de mantenimiento del sistema que se habrán de cargar en SIGLE en formato S1000D según NT 10/17.

RG-29 El Contratista introducirá los datos básicos de las tareas de mantenimiento en los archivos Excel siguientes, para su carga en SIGLE:

a. TAREA – Datos generales de tarea

b. ESPEC – Especialistas

c. EQUIPO – Equipos y herramientas

d. RPTO – Repuestos

e. CADENCIA – Cadencia de tarea

f. STPRO – Estructura de procesos

g. MODTAREA – Modificación y baja de tareas

RG-30 El Contratista desarrollará el contenido de las tareas de mantenimiento en el manual de mantenimiento. Se asegurará de que los códigos de las tareas en los archivos Excel se reflejen en las tareas del manual de mantenimiento para su correcta identificación.

RG-31 Las tareas de mantenimiento se deberán presentar en formato Excel según la NT 10/17 "elaboración de la configuración funcional de los materiales e identificación de las tareas de mantenimiento y datos básicos". Se recomienda que en caso de duda para su realización, se solicite asesoramiento al Director Técnico (DT) del contrato. En el Anexo III se presenta el formato en el que se deberá presentar las tareas de mantenimiento.

RG-32 Las tareas de mantenimiento se deberán presentar al Director Técnico antes de redactar y firmar el CAT. Con suficiente antelación, se adelantará el archivo Excel al DT para su revisión y, si procede, aprobación.

III.5. REQUISITOS DE CATALOGACIÓN DEL CONTRATO

RG-33 El Contratista se comprometerá a cumplir el Reglamento de Catalogación de Material de la Defensa, aprobado por el Real Decreto RD 166/2010 y la Cláusula Contractual Particular de Catalogación del Contrato cuyo formato y contenido queda recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

RG-34 Para ello, presentará tres documentos:

a. Lista base recomendada de artículos de abastecimiento (LBRAA) que será revisada y aprobada por el DT y se convertirá en la lista aprobada de artículos de abastecimiento (LAAA).

b. Certificado de Catalogación de la LAAA emitido por SECATEC.

c. Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA)

RG-35 La empresa adjudicataria entregará al Director Técnico un listado con antelación suficiente a la recepción del material, en formato informático de hoja de cálculo (Excel), con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), a modo de propuesta de lista base recomendada de artículos de abastecimiento (LBRAA).

RG-36 El Director Técnico examinará la lista aportada, hará las modificaciones oportunas de forma que se obtenga la lista aprobada de artículos de abastecimiento (LAAA) definitiva de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción.

RG-37 Se catalogarán los sistemas completos y todos los artículos, así como los repuestos, que el Director Técnico determine.

RG-38 El listado tendrá el siguiente formato:

Cfab	Ref	NOC	Ncom
xxxxx	xxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxx	xxxxxx

Siendo:

Cfab: el código de fabricante OTAN
Ref: referencia del fabricante
NOC: número OTAN de catálogo
Ncom: nombre comercial oficial del artículo

RG-39 Para obtener el Certificado de Catalogación de la LAAA, la empresa adjudicataria entregará a la SECATET un listado informático en hoja de cálculo (Excel) con el mismo formato indicado anteriormente para la LBRAA.

RG-40 Se recabará y presentará en la recepción el Certificado de Catalogación emitido por SECATET, de que todos los artículos están catalogados o que están en proceso de catalogación, por haber presentado las correspondientes transacciones de catalogación de los artículos que aún no tengan NOC.

RG-41 El Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA) del sistema y/o conjunto, detallará todos los artículos componentes del mismo.

RG-42 Se entregará en idioma español, en soporte informático. El contenido y formato del CIAA se ajustará a lo dispuesto en la Guía para la elaboración del CIAA del MALE que el contratista podrá recabar del órgano de contratación.

RG-43 Con respecto a las láminas de despiece y por cada una de éstas, vendrá debajo un listado con este formato:

Pos	Cfab	Ref	NOC	Ncom	Cant
xx	xxxxx	xxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxx	xxxxxx	xx

Siendo para cada artículo:

Pos: posición en la lámina
Cfab: el código de fabricante OTAN
Ref: referencia del fabricante
NOC: número OTAN de catálogo
Ncom: nombre comercial oficial del artículo
Cant: cantidad por posición

RG-44 Adicionalmente, se entregará una (1) copia del CIAA en formato PDF a la Sección de Catalogación del ET (SECATET)."

III.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN DEL CONTRATO

III.6.1. REQUISITOS SOBRE SEGURIDAD DEL CONTRATO

RG-45 La aplicación de las Normas de Protección en los acuerdos marco de suministro, investigación o desarrollo de armamento y material de las Fuerzas Armadas, se hará de acuerdo con la Orden Ministerial 81/2001 de 20 de abril (BOD. nº 84). El Contratista adquirirá el compromiso expreso para, en caso de que el material objeto del Contrato fuera declarado como Objetivo con su correspondiente grado de protección por el Ministerio de Defensa, comprometerse al cumplimiento de todo lo prescrito en la citada OM.

RG-46 El grado de clasificación aplicable a la documentación del contrato, así como la habilitación personal de seguridad que se exigirá al personal involucrado en el contrato, serán los que se especifiquen en el correspondiente PCAP o que sean determinados por el OC.

RG-47 Los elementos objeto de este contrato serán construidos y/o equipados en la factoría del Contratista y de sus subcontratistas.

RG-48 El contratista y los subcontratistas, en caso necesario, realizarán la adecuación de su infraestructura y aprovisionamiento, para el cumplimiento de los Requisitos de Seguridad para la ejecución del contrato.

RG-49 El cumplimiento por el Contratista de las obligaciones relativas a Seguridad no será motivo excusable en el cumplimiento del plazo de ejecución, ni supondrá coste adicional alguno para el Ministerio de Defensa.

III.6.2. REQUISITOS SOBRE GARANTÍAS TÉCNICAS

RG-50 En la oferta se presentará un Certificado, firmado por persona con poderes, representante del fabricante, por el cual éste se comprometerá a los siguientes puntos relativos a la Garantía y a la Asistencia Técnica, los cuales serán incluidos en el Certificado de Garantía emitido para cada equipo en el caso de resultar adjudicatario.

RG-51 Relativos a la Garantía:

1. El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.
2. La garantía cubrirá un período mínimo de dos (2) años desde la fecha de Recepción oficial del suministro. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del equipo nuevo, contado desde el momento de su instalación. Para los visores, la garantía cubrirá un periodo mínimo de cinco (5) años desde la fecha de recepción.
3. El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.

4. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al Contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
5. En el caso de averías o deficiencias que no estén incluidas en la garantía, el Contratista autorizará a Ejército a realizar las reparaciones, por personal cualificado de Ejército, utilizando repuestos originales y herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte en medida alguna al período de garantía.
6. Compromiso de resolución satisfactoria de la deficiencia encontrada, en el plazo más breve posible.
7. El Contratista garantizará el suministro de repuestos para el suministro objeto de este PPT durante un plazo no inferior a DIEZ (10) años a partir de la fecha en que sea aceptado definitivamente este suministro.
8. El contratista garantizará los elementos suministrados contra la corrosión durante un mínimo de cinco (5) años para uso en ambientes no tóxicos, no salinos y no corrosivos, comprometiéndose a sustituir de forma gratuita todos los elementos que puedan verse afectados por este motivo durante el plazo indicado.

RG-52 La empresa contratista será responsable de que los equipos suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.

RG-53 En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del Contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación y/o reparación de los sistemas implicados con cargo a la empresa contratista.

RG-54 El Órgano de Contratación comunicará al Contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación de la empresa, ésta procederá a la sustitución o reparación del elemento defectuoso.

RG-55 Para que sea aplicable la garantía, el material suministrado deberá ser operado en las condiciones especificadas por el fabricante.

RG-56 En el Certificado de Garantía del suministro, o en un anexo al mismo, figurará el procedimiento establecido por Ejército para la ejecución de la misma, según la Instrucción Técnica 16/11 del MALE.

RG-57 Para el seguimiento de la garantía, el Órgano de Contratación designará un Órgano de Seguimiento del Contrato (OS), en función del objeto del contrato según la Instrucción Técnica 16/11 del MALE.

SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta sección es establecer los reconocimientos y pruebas a que habrá de someterse cada equipo y sus elementos auxiliares, durante su presentación para recepción, así como las bases de criterio para decidir su aceptación o rechazo según los resultados obtenidos.

IV.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

RG-58 El material objeto del suministro se someterá al plan de pruebas de aceptación especificado en el apartado III.3.

RG-59 Si no supera alguno de sus apartados el plan de pruebas se rechazará el material objeto del suministro.

RG-60 La comisión receptora podrá verificar en el Acto de Recepción que cada equipo cumple las especificaciones mediante inspecciones, pruebas y ensayos.

RG-61 Para la realización de todas las inspecciones, pruebas y ensayos se tomarán las medidas de seguridad oportunas con el fin de garantizar la seguridad del personal y equipos que en ellas intervengan.

RG-62 Se podrá comprobar cualquier requisito del PPT.

RG-63 La empresa adjudicataria proporcionará los medios técnicos (instrumentos, útiles, herramientas especiales, etc.) y humanos necesarios para el desarrollo de las verificaciones y pruebas finales.

RG-64 En caso de que el Órgano de Contratación así lo decida, las pruebas finales se podrán realizar en el lugar que éste designe, siendo por cuenta del contratista los transportes al lugar designado para realizar las pruebas y el transporte posterior desde el lugar de las pruebas hasta el lugar de entrega del material.

RG-65 En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el contratista podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Cetros u Organismos oficiales acreditados por ENAC, o entidad equivalente en caso de tratarse de entidades de fuera del Territorio Nacional, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictaminará el Órgano de Contratación.

RG-66 En caso de rechazo se elaborará un informe por parte del fabricante o contratista en el que se indiquen las medidas correctoras para su reparación o eliminación de defectos.

RG-67 Un lote no puede ser presentado más de 3 veces a las pruebas.

RG-68 Las pruebas se realizarán con munición en dotación del Ejército de Tierra de las que se exigen que puede disparar en el punto II.1.

RG-69 Las pruebas se realizarán con el arma atemperada a -25°C, 20°C y 52°C.

RG-70 Las pruebas que se realizarán serán similares a las que el fabricante realiza en su plan de calidad para garantizar el funcionamiento del arma, la precisión y la intercambiabilidad. Si el Director Técnico estima que son insuficientes, podrá incremente la exigencia de las pruebas.

SECCIÓN V: ACRÓNIMOS

ALI	Apoyo Logístico Integrado
AQAP	Allied Quality Assurance Publications
AQG	Agentes Químicos de Guerra
CIAA	Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento
CoC	Certificado de Conformidad de Calidad
COTS	Commercial off the shelf
CWA	Agentes Químicos de Guerra
DGAM	Dirección General de Armamento y Material
DINFULOG	Dirección de Integración de Funciones Logísticas
DIAD	Dirección de Adquisiciones
DT	Director Técnico
ET	Ejército de Tierra
FAS	Fuerzas Armadas
IMS	Espectrometría movilidad iónica
INTECDEF	Inspección Técnica Delegada de Defensa
ISO	International Standard Organization
IT	Instrucción Técnica
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento
LBRAA	Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento
LCC	Coste de Ciclo de Vida
MALE	Mando del Apoyo Logístico del Ejército
MIL-STD	Military Standard
MINISDEF	Ministerio de Defensa
NATO	North Atlantic Treaty Organization
NBQ	Nuclear Biológico y Químico
NM	Norma Militar Española
NOC	Número OTAN de Catálogo
NSI	Normas de Seguridad Industrial
NSN	NATO Stock Number
OC	Órgano de Contratación
OM	Orden Ministerial
OS	Órgano de Seguimiento del Contrato
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PAT	Plan de Asistencia Técnica
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PECAL	Publicación Española de Calidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PRISMA	Programa de Re-Ingeniería de Sistemas del MALE
RAC	Representante para el Aseguramiento Oficial de la Calidad
RAMT	Fiabilidad, Mantenibilidad, Disponibilidad y Facilidad de Prueba
RD	Real Decreto
RG	Requisito de Gestión
RL	Requisito Logístico
RT	Requisito Técnico
SECATET	Sección de Catalogación del Ejército de Tierra
STANAG	Nato Standardization Agreement (Acuerdo de estandarización)
TIC	Tóxicos Industriales Químicos
UNE	Una Norma Española
V&V	Requisitos de Verificación y Validación del Contrato

Este PPT consta de treinta y tres (33) páginas incluidas portada, índice, lista de acrónimos y anexos. Su conjunto responde a las firmas electrónicas de la presente hoja.

Madrid, a 04 de junio de 2021

REALIZADO POR:

EL CAPITÁN INGENIERO

GONZALEZ MARTIN ALVARO - 53499293M

Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTIN ALVARO - 53499293M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-53499293M, givenName=ALVARO, sn=GONZALEZ MARTIN, cn=GONZALEZ MARTIN ALVARO - 53499293M
Fecha: 2021.06.04 09:11:02 +02'00'

ALVARO GONZÁLEZ MARTIN

VISADO POR:

EL CORONEL INGENIERO

jose luis molina garcia

Firmado digitalmente por jose luis molina garcia
Nombre de reconocimiento (DN): cn=jose luis molina garcia, o=jmale, ou=jimale, email=jlmolina@oc.mde.es, c=ES
Fecha: 2021.06.04 09:39:00 +02'00'

JOSÉ LUIS MOLINA GARCÍA

ANEXO I. FICHERO DE CARGA DE DATOS EN SIGLE

NOC del artículo	Nombre Coloquial	Importe del artículo(*)	Peso	Unidad de peso	Largo	Ancho	Alto	Unidad de longitud	Volumen	Unidad de volumen

CAMPO	TIPO	ANCHO/ENTERO (Nº DIGITOS/CARACTERES)	DECIMALES (Nº DÍGITOS)
Importe	Numérico	6	2
Peso	Numérico	7	2
Unidad de Peso	Carácter	2	-
Largo	Numérico	7	2
Ancho	Numérico	7	2
Alto	Numérico	7	2
Unidad longitudinal	Carácter	2	-
Volumen	Numérico	6	-
Unidad de volumen	Carácter	2	-

UNIDAD DE MEDIDA DE LONGITUD	
CM	CENTÍMETRO
MR	METRO
MM	MILÍMETRO

UNIDAD DE MEDIDA DE PESO	
GR	GRAMO
KG	KILOGRAMO

UNIDAD DE MEDIDA DE VOLUMEN	
CZ	METRO CÚBICO
CC	CENTÍMETRO CÚBICO
LI	LITRO

ANEXO II. FORMATO CONFIGURACIÓN FUNCIONAL

DATOS DEL CUF				POSICIÓN FUNCIONAL	COMPONENTE FÍSICO									CONJUNTO SUPERIOR		
CUF	NOMBRE CUF	P/N CUF	CAGE CU	SNS	CO	AL	QTY	NOC	P/N	NCAGE	NOMBRE ARTÍCULO	FUNCIÓN ARTÍCULO	CT SIGLE	SNS CONJUNTO SUPERIOR	CO	AL

ANEXO III. FORMATO TAREAS DE MANTENIMIENTO Y DATOS BÁSICOS

Código de Operación	NOC del artículo	Anotacion en Libro de filiación	Escalón de manto	Tipo de manto	Modo de Ejecución	Código Accion Operación	Descripcion Operación	Descripción en idioma original	Fecha alta de operación	Fecha baja de operación	Duración estándar	Plazo estimado	Notas de la Operacion

Tabla de tareas

Código de Operación	NOC del artículo	NOC de especialista	Cantidad del equipo	Horas/Equipo

Tabla de especialistas

Código de Operación	NOC del artículo	NOC del equipo	Cantidad del equipo	Horas/Equipo

Tabla de equipos y herramientas

USO PÚBLICO

Código de Operación	NOC del artículo	NOC de recurso rpto	Cantidad del recurso rpto

Tabla de repuestos

Código de Operación	NOC del artículo	Tipo de cadencia	Valor de la cadencia

Tabla de cadencia

USO PÚBLICO

Código de Operación "madre"	Código de Operación "hija"	NOC del artículo	Fecha alta	Fecha baja	Nº secuencia operación hija

Tabla de estructura de procesos

USO PÚBLICO

Código de Operación	NOC del artículo	Anotación en Libro de filiación	Articulo de Filiación	Escalón de manto	Tipo de manto	Modo de Ejecución	Acción de la Operación	Descripción de la Operación.	Descripción en idioma original	Notas	Fecha de baja	Plazo estimado	Autorizable	Estructura	Unidad1	Valor 1

Tabla de modificación y baja de tareas